

REGULAR LA PROSTITUCIÓN, ES LEGITIMAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El debate sobre la prostitución resulta bastante complejo y requiere incidir y reflexionar desde distintas perspectivas. Yo me voy a limitar a abordarlo sobre aquellas cuestiones, que despiertan mayor interés para mí.

Y para ello voy a comenzar dándoles algunos datos y cifras, de los que deseo servirme para encuadrar los elementos, que a mi juicio, son nucleares en un debate sobre prostitución.

La Oficina Internacional de Migraciones, en su Informe de 1995- por cierto ya obsoleto- señalaba que 500.000 mil mujeres extracomunitarias transitan por el espacio europeo con destino a los prostíbulos europeos.

El *Informe sobre el Estado de la Población 2000* del Fondo de Población de Naciones Unidas señala que 4 millones de niñas y mujeres se encuentran en el mundo en situación de prostitución.

El *Informe del Defensor del Pueblo de Andalucía de Abril de 2002*, señala que existen aproximadamente un total de 1.404 clubes de alterne repartidos por la geografía andaluza. Cada uno de ellos cuenta con una media de 10 ó 15 mujeres en situación de prostitución, lo que significa que en torno a 21.060 mujeres son prostituidas en los clubes de alterne en Andalucía.

Médicos del Mundo, sección Andalucía, en las Jornadas celebradas en Tenerife el pasado mes de abril, señaló que, según sus cálculos, habría que multiplicar por 3 el número de mujeres prostituidas en Andalucía.

El Informe citado, del Defensor del Pueblo de Andalucía, apunta que el **75%** de las mujeres que ejercen la prostitución en el espacio andaluz son inmigrantes.

La Asociación Lule -vinculada a Cáritas – señala que el 97 % de la prostitución de calle que actúa en su zona de intervención, esto es, el sud-oeste de Milán y la provincia de Pavía, son mujeres que proceden de países extra-comunitarios.

La Sra. Nogi Imoukhuede, Coordinadora del Proyecto Rufian, que desarrolla una organización nigeriana, resaltaba, en unas jornadas celebradas en Málaga el pasado

septiembre 2002, que, a partir de los años 90, se observa un incremento de mujeres nigerianas inmersas en la prostitución internacional, siendo sus destinos usuales los prostíbulos de Italia y Holanda.

En Asia, las mujeres de Nepal y Banglades son consumidas sexualmente en los prostíbulos de Bombay; las filipinas y tailandesas transitan con destinos a los lupanares Japoneses.

La industria económica del sexo reportó en Tailandia en el año 1995, entre 18 y 21,6 millones de dólares Usa, dicha cifra es superior al presupuesto total del país en ese año.

Pino Arlacchi, Director ejecutivo de la Oficina de NNUU para el Control de las Drogas y la Prevención del Crimen manifestó, en la Conferencia Sobre el Crimen Organizado celebrada en diciembre de 2000, que el tráfico con fines de explotación sexual reporta 7 billones de dólares anuales.

En nuestro país el negocio de la prostitución genera unos 2 billones de pesetas anuales.

La prostitución produce también beneficios indirectos. El diario el País facturó en el año 2001, más de 457.392.240 pesetas por la inserción de anuncios de contactos.

El Informe de la Guardia Civil del año 2002 señala que el 80% de las mujeres que son prostituídas, lo son en establecimientos: clubes, plazas, macro-prostíbulos. Debe tenerse en cuenta que el territorio de actuación de este Cuerpo de Seguridad tan sólo comprende el 38,5% de la población española (16 millones de habitantes).

A mediados de los años 90, el tráfico con fines de explotación sexual era designado, como la 3ª rama del crimen organizado. En los años 2000 se apunta que constituye la 2ª rama del crimen organizado.

UNA CUESTIÓN DE GÉNERO

1º- Los informes actuales, pero también los informes de épocas precedentes, de la década de los 60, 70, 80, señalan, patentizan y revelan que somos las mujeres las que ocupamos el lugar de los sujetos prostituidos.

Esta observación es importante porque constituye uno de los elementos que permite afirmar que la prostitución es una *cuestión de género*.

2º- El segundo dato que evidencian los informes actuales, también presente en estudios de otras épocas, es que la mayoría de las mujeres prostituidas, proceden de sectores o capas de exclusión social y económica.

Ahora bien, mientras los recuentos de la década de los años 70 y 80 señalaban que las mujeres prostituidas en España eran en su mayoría nacionales, los actuales, y esto sí constituye un dato novedoso, indican que el mercado prostitucional se abastece de mujeres procedente de otros países: Ucrania, Rusia, Ecuador, Colombia, Nigeria, Sierra Leona, etcétera.

Esta nota igualmente constituye una constante en los informes de los países de la Unión Europea.

Por tanto, ahora estamos ante un mercado prostitucional que se nutre de mujeres *no nacionales, de mujeres inmigrantes no comunitarias*, que proceden de países con graves problemas económicos, sociales y políticos.

3º- El tercer aspecto que se infiere de los datos proporcionados, es que la prostitución es un *gran negocio*, que mueve importantes cantidades de dinero. Pero además la nota característica de este mercado es que está muy estructurado y organizado y eficazmente controlado por redes de proxenetas que actúan a nivel local, regional e internacional.

En mi opinión estas tres características:

- Que la **prostitución es una cuestión de género.**
- Que la **mayoría de las mujeres prostituidas están en situación de exclusión económica y social.**
- Y que estamos ante un **mercado muy estructurado y monopolizado por las organizaciones del proxenetismo**, constituyen en mi opinión el marco en el que debe ser centrado el debate sobre el Fenómeno de la Prostitución.

Sin embargo, estos términos del *debate* han sido eficazmente negados con una batería de falaces afirmaciones que han tenido la capacidad de enmarañarlo y confundirlo.

La prostitución como *una cuestión de género* es negada sutilmente y de forma sistemática.

Numerosos elementos han favorecido este estado de cosas, pero, en mi opinión, uno de los elementos que más ha contribuido a enturbiar, oscurecer y entorpecer nuestro

análisis, ha sido la perversa e impertinente afirmación de que existe una prostitución voluntaria y una prostitución forzada, como si se tratara de categorías distintas y diferentes.

Tal distinción, a mi juicio, totalmente inoportuna, ha sido impulsada por los lobbys económicos que explotan la prostitución; por los Estados interesados en repartirse parte de los beneficios económicos que genera la prostitución, y por la adhesión que la misma ha recibido de algunos grupos de mujeres.

Diferenciar entre prostitución libre y voluntaria, contribuye a eclipsar el elemento esencial: que la prostitución en todos los casos y circunstancias es una práctica masculina idéntica que ratifica nuestro estatuto de desigualdad y legitima la aceptación y tolerancia de un mercado de cuerpos de mujeres al servicio y para consumo de los prostituidores.

La distinción entre prostitución libre y voluntaria, representa una forma de fraccionar el análisis sobre la prostitución. Esta táctica de fraccionamiento, no es una maniobra nueva del antifeminismo, sino que ha sido utilizada habitualmente para negar nuestro estatuto de subordinación.

Por ejemplo, resulta oportuno recordar cómo, en la década de los 80, cuando las organizaciones de mujeres comenzamos a denunciar la violencia que las mujeres sufrían en el ámbito de sus relaciones familiares por parte de sus maridos, ex maridos, compañeros o novios, tuvimos como primer punto de partida que combatir un discurso dominante elaborado por el tejido social, avalado por las informaciones periodísticas, los programas de radio, o los expertos que pretendía negar que la violencia doméstica fuera una cuestión de género, cuyas víctimas eras mujeres.

La violencia doméstica era negada de forma sistemática.

Uno de los mecanismos de negación al uso, fue el *fraccionamiento de la violencia doméstica en categorías* que pretendía dar cuenta o explicar su existencia, en patologías sociales o adicciones.

En otras ocasiones, se utilizó la táctica de hacer responsables a las víctimas de la violencia de los daños que sufrían, objetándose que aceptaban esa situación “porque eran masoquistas” o “porque algo habrían hecho”. Lo que equivalía a afirmar que la sufrían de forma voluntaria.

La importancia de la violencia doméstica resultaba igualmente banalizada cuando se reducía la cuestión a una realidad que afectaba a grupos marginales y minoritarios del grupo social.

Estas explicaciones, no eran inofensivas, tenían la eficacia de reducir el análisis sobre esta clase de violencia, a un problema derivado de las singulares o subjetivas relaciones interpersonales de la víctima y su agresor, lo que a la vez significaba *negar el carácter estructural y universal* de la violencia y, por tanto, que su fundamento o raíz estaba íntimamente relacionada con estructuras sociales que permiten las relaciones de subordinación entre hombres y mujeres.

En otras ocasiones, se alegó que la familia, la persistencia del grupo familiar era un valor prevalente, que debía ser antepuesto y preservado aún a costa de la integridad física y psíquica de la víctima y en ocasiones de su propia vida.

Las políticas públicas, las declaraciones de los organismos internacionales de la década de los años 80, fueron tributarias de estas orientaciones ideológicas. Baste un ejemplo para ello, el Comité de Ministros del Consejo de Europa, en su Recomendación de 26 de marzo de 1985, titulada *Violencia en la Familia*, - el título es de por sí ilustrativo, ya que omite toda designación de las víctimas y de los agresores- señalaba “*no proceder a la intervención en asuntos de violencia en el seno de la familia más que cuando lo pida la víctima o lo exija el interés público*”.

La recomendación del Consejo de Europa y, en términos similares, las que se emiten en la época por otros organismos de la Comunidad Internacional, negaban implícitamente la perspectiva de género a la violencia doméstica.

La violencia doméstica quedaba contextualizada como una violencia sin autores y sin designación de víctimas, lo que favoreció políticas erráticas y de convalidación de la violencia. La postura mayoritariamente adoptada en la esfera pública fue considerar que esta violencia *era una cuestión privada*, sustraída y ajena a la intervención del Estado y ello resultó un elemento de indefensión de las víctimas y de reafirmación de nuestra desigualdad.

La asunción, el reconocimiento de la que la violencia doméstica, es una cuestión de género que está íntimamente relacionada con el poder que históricamente han detentado *individual y colectivamente los hombres sobre las mujeres*, como afirmó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993, significó la asunción de la perspectiva de género al análisis de la violencia y tuvo consecuencias prácticas que han marcado un cambio o giro importante en las políticas públicas y en las acciones puestas en marcha.

De igual manera que la perspectiva de género fue negada en el análisis de la violencia doméstica, los análisis al uso sobre prostitución recurren a mecanismos (forzada/voluntaria, autodeterminación sexual, reglamentación) cuya finalidad no es otra que negar la perspectiva de género y por tanto favorecer una opinión social de

aceptación, tolerancia y permisibilidad hacía una práctica de violencia de género. La más antigua del mundo.

La descontextualización del debate sobre la prostitución presenta mecanismos, técnicas y tácticas de sesgo similar a los usos puestos en práctica para neutralizar la importancia de las prácticas de la violencia doméstica contra las mujeres o para la aceptación de otros mecanismos de dominación.

La inicial distinción entre prostitución libre y voluntaria, ha ido evolucionando y ha sido ratificada añadiéndose, que es un trabajo como otro cualquiera; que es un ejercicio de la autodeterminación sexual y estas ideas, que han prendido y son repetidas mecánicamente, como una letanía, son muy útiles a los reglamentaristas, a los proxenetas y a la industria del sexo, ya que provocan consecuencias políticas y prácticas. Estos argumentos por el contrario son perversos, para el conjunto de las mujeres ya que van directos a la línea de flotación de nuestro derecho a la igualdad.

Malka Marcovich, Presidenta del Movimiento por la Abolición de la Prostitución y la Pornografía en Francia, en su Informe de 5 de marzo de 2002, para la Comisión Nacional Contra la Violencia contra las mujeres, explica detalladamente, las consecuencias que tal distinción han provocado, entre otras, la ruptura del consenso en la Comunidad Internacional, lo que ha impedido, profundizar y mejorar los instrumentos internacionales sobre Tráfico de Personas a los fines de explotación sexual.

Asimismo la distinción entre prostitución libre y voluntaria ha servido de pretexto para que la atención social y política haya quedado centrada sobre el tráfico, haciéndose abstracción de toda valoración o cuestionamiento de la prostitución.

De esta suerte, el análisis de la prostitución como un mecanismo de nuestra desigualdad, ha quedado oscurecido, silenciado y sustituido por el DEBATE sobre el Tráfico.

Esta adulteración no es baladí.

Si admitimos la distinción, la lógica nos obliga a deducir que el problema esencial es la prostitución forzada, es obvio que nuestra actividad debe quedar reducida a actuar sobre las personas o grupos que utilizando medios correctivos- físicos, psíquicos, amenazas- organizan, inducen o determinan a las mujeres a prostituirse. Por tanto la cuestión a resolver es como se organiza este mercado y se instauran condiciones no coactivas que aseguren, en buenas condiciones, la llegada de cuerpos femeninos a los prostíbulos de los países ricos.

Si el problema sólo reside en la prostitución forzada, estamos *implícitamente afirmando* que aceptamos la prostitución, sin cuestionarla.

Por el contrario, si el centro de nuestro debate reside en cuestionar la prostitución, como un sistema encaminado a abastecer y satisfacer la demanda de cuerpos femeninos que hacen los prostituidores, de lo que estamos hablando y lo que estamos cuestionando es el comportamiento masculino que les autoriza, faculta y legitima a demandar mujeres para ser consumidas sexualmente por ellos.

El tratamiento punitivo de los delitos relacionados con la prostitución, conforme a la redacción que se les dio en el Código Penal de 1995, es una de las manifestaciones prácticas de la adhesión unánime de la clase política a la distinción entre prostitución libre y voluntaria. En efecto, mientras que antes del Código de 1995 estaban penalizadas todas las modalidades de proxenetismo, mediare o no el consentimiento de la persona prostituida, el artículo 188 del Código Penal, conforme a su redacción originaria, sólo penalizó el proxenetismo coercitivo, es decir, la utilización de medios coercitivos: coacción, fuerza física, abuso de situación de vulnerabilidad. El cambio, en el sistema penal ha tenido consecuencias visibles: hemos pasado de ser un país de tránsito en prostitución a un país de destino; el proxenetismo al no estar penalizado se ha estructurado y organizado legal y eficazmente; los proxenetes han pasado de ser designados como delincuentes a ser designados como “ empresarios del sexo”; las mujeres traficadas han de acreditar los medios coercitivos sufridos, ante las exigencias del tipo penal, lo que acentúa su vulnerabilidad al descansar sobre ellas la carga de la prueba; la demanda de sexo comercial se ha incrementado siendo cada vez más numerosos los hombres que acuden al mercado prostitucional, y cada vez hay más mujeres en situación de prostitución ya que el mercado exige la renovación permanente de los cuerpos disponibles.

La Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre de modificación del Código Penal ha retomado la postura abolicionista, aunque no con la claridad y precisión de la legislación derogada, penalizando de nuevo la figura del proxenetismo no coercitivo. En efecto, la mencionada ley añade un nuevo párrafo al artículo 188 y señala:

”El que determine, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, será castigado con las penas de prisión de dos a cuatro años y multa de 12 a 24 meses. *En la misma pena incurrirá el que se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma*”

La organización, inducción de la prostitución con ánimo de lucro vuelve a ser objeto de penalización e incriminación, lo que permite considerar que este nuevo tipo penal deja al margen de la ley al proxenetismo. Resta ahora que la voluntad expresada por el legislador, sea ejecutada por el Gobierno y se inicien las medidas policiales y judiciales imprescindibles para poner fuera de la ley a todos los proxenetes.

Desde una perspectiva feminista, la prostitución debe ser encuadrada en sus justos términos.

La prostitución es una institución patriarcal, un mecanismo de control patriarcal que asegura la sujeción de las mujeres y, no sólo de las mujeres en situación de prostitución, sino del conjunto de las mujeres como grupo.

De la misma forma que otros mecanismos del sistema patriarcal aseguran y refuerzan nuestra posición de subordinación como grupo, como clase, aunque podamos no sufrir de forma individual ese mecanismo **concreto** de sujeción.

La prostitución como institución ha de ser analizada poniendo en el centro del análisis y de la observación a los prostituidores, a los hombres que acuden al mercado prostitucional.

Volvamos a las cifras y pongamos en el punto de mira a los prostituidores.

Según el Informe del Defensor de Pueblo Andaluz 21.060 mujeres ejercen la prostitución en el territorio de esta Comunidad autónoma.

Según los estudios sociológicos disponibles se señala que una mujer prostituida realiza un promedio de 4 encuentros al día, pues bien, eso significa que unos 86.200 hombres de esta Comunidad acuden al día al mercado prostitucional.

¿Y qué simboliza ir de putas o comprar servicios sexuales por los prostituidores?

Cuando un hombre acude al mercado prostitucional, va a comprar servicios sexuales y los servicios que demanda son impersonales.

No busca establecer una relación con una persona, por la que previamente se siente atraída, no busca una relación con una mujer concreta por la que se siente especialmente atraído, sino que busca un mero contacto físico.

El prostituidor – al que se le llama cliente- lo que quiere es una relación con un cuerpo, con un cuerpo femenino que se adapte, a la carta, a sus apetencias del momento.

Y como lo único que quiere es un cuerpo, un cuerpo de mujer, para mantener ese contacto físico, lo único que le interesa son las características anatómicas o físicas de una mujer.

Que estamos ante un mercado de cuerpos lo evidencia las palabras de los prostituidores.

En la comparecencia ante la Comisión de Estudios de la Prostitución, constituida en el Senado el pasado 21 de marzo de 2001, uno de los “expertos” Ignasi Pons, por cierto reglamentarista, y cito literalmente señalaba:

“Todos los estudios realizados, incluido el mío, coinciden en que lo que se vende en principio es juventud y presencia” “A los empresarios de clubes les interesa vender un producto sano”.

Otro de los “expertos”, el Sr. Solana Ruiz decía, en su comparecencia, ante el Senado:

“voy a reproducir palabras de los clientes..., es que por muy poco dinero te llevas a la cama a una joven guapísima” “Mulata impresionante” “una rubia de piernas kilométricas”

María José Barahona, en un reciente trabajo publicado por la Comunidad de Madrid, cita también las palabras de un prostituidor:

“yo normalmente las prefiero extranjeras, me gustan las rusas, las ucranianas, las subsaharianas, marroquíes, colombianas, brasileñas...”.

Que lo que buscan los prostituidores es un cuerpo y no una relación con una persona, lo saben bien las mujeres prostituidas. Ellas exhiben sus cuerpos, muestran sus cuerpos semidesnudos para tentar al posible cliente. Son sus características físicas: sus largas piernas, su color de piel, sus mamas, lo que puede atraer, tentar o decidir al prostituidor a decantarse por ella.

En los países como Holanda donde la prostitución está organizada, las mujeres, o mejor dicho los cuerpos de las mujeres están expuestos tras los escaparates para que los prostituidores puedan contemplar y elegir la mercancía más fácilmente.

A mí esta oferta de cuerpos femeninos, me recuerda las ofertas de otras mercancías tras los escaparates de los supermercados, de las tiendas. Y veo similitudes en el comportamiento que como consumidor practico: miro, comparo calidades, color, precio...y elijo.

Las mujeres devenimos cuerpos, objetos, mercancías en el mercado prostitucional al servicio de los prostituidores, y para satisfacción de la genitalidad masculina.

La prostitución es una institución al servicio de una concepción masculina de la sexualidad en virtud de la cual los hombres tienen necesidades “naturales”, “inexcusables” e “irreprimibles”, y en virtud de estas necesidades tienen que acceder al CUERPO DE LAS MUJERES. Esto equivale a aceptar “que existe una necesidad masculina, biológica, natural que no puede ser puesta en cuestión”

Esta construcción y aceptación de la sexualidad masculina es la que ha legitimado durante siglos el ACCESO AL CUERPO DE LAS MUJERES MEDIANTE LA FUERZA, como ha sido el caso de la violación. No tengo que recordarles las justificaciones e impunidad que durante siglos han tenido los violadores en los tribunales y en la sociedad.

La prostitución es la misma cara de la sexualidad masculina en éste caso es el consentimiento social, del grupo al acceso por precio al cuerpo de las mujeres. Como dice Cecilia Hofman “esto es una violencia remunerada”.

Yo estoy en contra de la distinción entre prostitución forzada y voluntaria, porque en ambas situaciones yo reconozco un modelo único de dominación masculina. Aunque no quiero decir con ello que no haya que establecer una batería de medidas específicas contra el tráfico.

Yo estoy en contra de la reglamentación de la prostitución.

Reglamentar dice el diccionario: es organizar medios y personas a un fin determinado. Reglamentar la prostitución es organizar un mercado de cuerpos femeninos, que surta, asegure, permita y abastezca las demandas masculinas de cuerpos de mujeres.

Reglamentar equivale a aceptar, a consentir, a normalizar, a legitimar ese acceso masculino a nuestros cuerpos.

Y esto no contribuye a nuestro estatuto de igualdad, sino que por el contrario reafirma nuestra desigualdad.

ROSARIO CARRACEDO BULLIDO
Abogada.